



GAZTELUETA

Normativa sobre el uso de teléfonos móviles, tablets y relojes inteligentes para alumnos y personal de Gatzelueta

1.- En adelante nos referiremos como Dispositivo Móvil a cualquier dispositivo electrónico inteligente y portable como teléfonos móviles, tablets, relojes inteligentes, etc.

Los Chromebooks que el centro pone a disposición de los alumnos con fines didácticos no están afectados por esta normativa.

2.- En las etapas de educación infantil y educación primaria, como regla general, el alumnado no asistirá al centro con Dispositivos Móviles. Por razones justificadas, a petición de la familia, la dirección del colegio podrá autorizar excepciones a esta regla general. En este caso, el dispositivo deberá permanecer apagado y custodiado por el Coordinador o Coordinadora de Sección.

3.- En educación secundaria obligatoria y bachillerato, como regla general, el uso de dispositivos móviles no estará permitido durante la jornada escolar, que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo, y comedor (8.30h – 16.30h). No se debe asistir al colegio con dispositivos móviles, pero en caso de necesidad, los dispositivos deberán permanecer apagados y custodiados por el Coordinador o Coordinadora de Sección durante la jornada escolar.

El uso de los auriculares personales se limitará exclusivamente a los usos pedagógicos estipulados por el profesorado. No está permitido utilizar auriculares sin la autorización expresa del profesorado.

4.- En caso de un PRIMER incumplimiento de las normas limitadoras del uso de Dispositivos Móviles por parte del alumnado, se procederá a la retirada temporal del dispositivo como sigue:

- i.- Se solicitará al alumno que proceda a apagar el dispositivo, de modo que la custodia temporal se realice manteniendo en todo momento el dispositivo apagado.
- ii.- Se le informará al alumno de que este hecho le supone un Aviso de amonestación por Conducta Inadecuada y que podrá recuperar el dispositivo a partir del día siguiente, tras elaborar a mano una reflexión personal, de 1 cara de folio y suficientemente argumentada, sobre la conveniencia de respetar la normativa de uso de dispositivos móviles en el centro.
- iii.- El dispositivo quedará identificado con el nombre del propietario y fecha de incautación, y permanecerá custodiado por el Coordinador de Etapa del curso del alumno, quien podrá recuperarlo al finalizar la jornada escolar del día siguiente y habiendo presentado el documento con su reflexión personal.

GAZTELUETA

5.- En caso de un SEGUNDO incumplimiento de las normas limitadoras del uso de Dispositivos Móviles, se procederá a la retirada temporal del dispositivo como sigue:

i.- Se solicitará al alumno que proceda a apagar el dispositivo, de modo que la custodia temporal se realice manteniendo en todo momento el dispositivo apagado.

ii.- Se le notificará al alumno que este hecho le supone una Amonestación en firme por Conducta Inadecuada.

iii.- El dispositivo quedará identificado con nombre del propietario y fecha de incautación, y permanecerá custodiado por el Coordinador de Etapa del curso del alumno, que podrá recuperarlo una vez entregue al Coordinador/a de Etapa la Amonestación firmada por el padre/madre/representante del alumno a partir del siguiente día lectivo.

6.- Si se produce un TERCER incumplimiento de las normas limitadoras del uso de teléfonos móviles por parte del alumno, se procederá a la retirada temporal del dispositivo, como sigue:

i.- Se solicitará al alumno que proceda a apagar el dispositivo, de modo que la custodia temporal se realice manteniendo en todo momento el dispositivo apagado.

ii.- Se le informará al alumno de que este hecho le supone una CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA y que el centro se pondrá en contacto con el padre/madre/representante a efectos de que vengán a recuperar el dispositivo y firmar un parte de Amonestación.

iii.- El dispositivo quedará identificado con nombre del propietario y fecha de incautación, y permanecerá custodiado por el Coordinador de Etapa del curso del alumno hasta que el padre/madre/representante del alumno se persone en el centro para recuperarlo, y firmar el parte de la incidencia.

7.- La REINCIDENCIA en este tipo de conducta, la convierte en CONDUCTA QUE PERJUDICA GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA con sus correspondientes sanciones contempladas en el Plan de Convivencia.

8.- Si un alumno necesita comunicarse con sus padres deberá hacerlo siempre en presencia del preceptor o de su encargado de curso que le facilitará el poder llamar desde un teléfono del colegio.

9. Un adulto del centro no podrá consultar la información que haya dentro del móvil de un alumno. Y en caso de que fuera necesario -por ejemplo, para el esclarecimiento de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia- se deberán cumplir siempre estas condiciones:

- El dispositivo móvil deberá estar físicamente en las manos del alumno.
- Estarán presentes en ese momento, además del alumno, dos profesores.

- Se realizará de forma privada, no pudiendo trascender ninguna información obtenida salvo para cumplir su objetivo: el esclarecimiento de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

10.- El personal del colegio, salvo por causas graves o excepcionales, no debe hacer un uso personal de sus propios Dispositivos Móviles dentro de las aulas o durante el cuidado de patios o terrazas. Debe procurar su manipulación en los espacios reservados para el personal, como salas de profesores, zonas de descanso del personal, etc. Quedan excluidos de esta obligación todos aquellos profesionales que tengan que usar el teléfono móvil como herramienta de trabajo (personal de mantenimiento, secretaría, profesorado de infantil que usa los dispositivos para comunicaciones de diversa índole con las familias, coordinadores de etapa y miembros del comité directivo).

11. El colegio no se responsabilizará de las pérdidas, robos o deterioros de los dispositivos móviles personales que usen tanto los alumnos como el personal dentro del recinto escolar.

12. Esta Normativa es de obligado cumplimiento por parte de todos los alumnos, profesores y personal no docente.

13. Todo el personal, las familias y los alumnos tendrán acceso a esta Normativa. En cualquier caso, el desconocimiento de la misma no exime al alumnado o al personal de su cumplimiento ni a las familias de asumir las medidas señaladas.